

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de actividades que se desarrollará, durante el año 2014, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Actividades para el año 2014.- El Programa para el mantenimiento de la formación actualizada del grupo de psicólogos de apoyo a la Administración Pública para la intervención en casos de catástrofes y emergencias.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2014.- Los compromisos de aportación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el cumplimiento de la presente Addenda, en el año 2014, ascienden a un total de MIL EUROS (1.000), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23000 48900, denominada Bienestar Social- Convenios Ministerios", según Certificado de Retención de Crédito para Gastos emitido por el Sr. Interventor General de la CAM el día 8 de mayo de 2014

- Mil euros (1.000) destinados a la adquisición de material, actividades consistentes en cursos, seminarios u otras actividades docentes .

Tercera.- Instrumentación del pago.-La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir al Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2014, prevista en la cláusula segunda, de esta adenda.

Cuarto.- Las intervenciones efectivas que con ocasión de los casos de catástrofe o calamidad pública, se reclamen desde esta Administración Autonómica al Grupo de psicólogos, se deberán tarifar por cada uno de los profesionales intervinientes, en atención a los periodos de tiempo autorizados por esta Consejería y desarrollados efectivamente, con la deducción del porcentaje en las tarifas oficiales que se establece en un 25 %, con un máximo facturable por psicólogo interviniente /día, de CIENTO CINCUENTA EUROS (150), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23000 48900 "B. Social - Convenios Ministerios, que se aplicaran en caso de que sea menester dicha intervención

A efectos de la justificación, el pago se realizará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá

aplicarse a las actividades o algunas de las actividades directamente implicadas en el mantenimiento del referido grupo de psicólogos que formaran parte del equipo de apoyo a la intervención en casos de catástrofes y emergencias, destinados a la formación o a la adquisición de material con directa incidencia en la formación de los profesionales que componen el citado grupo.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las cláusulas acordadas en el Protocolo General suscrito en fecha 9 de abril de 2010.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla. Rodolfo Ramos Álvarez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1504.- En el mes de abril de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Unesco, para la representación en el Teatro Kursal de la obra "Herencia de la desidia".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA"

En Melilla, abril de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Juan Antonio Vera Casares, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 40295038-G, como Presidente de la Centro UNESCO-Melilla", con C.i.F./N.I.F.: G-29960036, de ahora en adelante La ENTIDAD.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de